

AVISO DE SUSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIO



INVAP S.E.
como Emisor



SBS CAPITAL S.A.
como Organizador

SBS TRADE S.A.
como Colocador

(Inscripto bajo el N° 48 del Registro de Agentes de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Propio de la CNV)

SBS TRADING S.A.
como Colocador y

Agente de Liquidación
(Inscripto bajo el N° 53 del Registro de Agentes de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Integral de la CNV)



Nación Bursátil S.A.

Como Colocador (Inscripto bajo el N° 26 del Registro de Agentes de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Integral de la CNV)

Obligaciones Negociables Clase III
SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES,
CON GARANTÍA COMÚN SOBRE EL PATRIMONIO DEL EMISOR
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$200.000.000
CON VENCIMIENTO A LOS 60 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN

El presente constituye un Aviso de Suscripción complementario al Aviso de Suscripción de las Obligaciones Negociables Clase III de INVAP S.E. (las “Obligaciones Negociables”) de fecha 9 de octubre de 2015 (el “Aviso de Suscripción”) publicado en el Boletín Diario del Merval de la misma fecha, en la página web del MAE (www.mae.com.ar) bajo la sección “Mercado Primario”, en la página web de la CNV -www.cnv.gob.ar-, bajo el ítem “Información Financiera”, y en la página web institucional del Emisor -www.invap.com.ar-, en la sección “La Empresa - Acerca de Invap – Información Financiera. Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio de fecha 9 de octubre de 2015 (el “Suplemento de Precio”).

En tal sentido, se rectifica lo previsto en el punto “Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación” del aviso de suscripción, y se reemplaza por el siguiente:

FECHA DE EMISIÓN Y FECHA DE LIQUIDACIÓN: SERÁ EL MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2015.

Asimismo, en forma complementaria a lo previsto en el Aviso de Suscripción, se hace saber que:

PRECIO DE CORTE MÁXIMO: EL PRECIO DE CORTE MÁXIMO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERÁ DE \$107,30 POR CADA VALOR NOMINAL DE \$100. AQUELLAS OFERTAS DE SUSCRIPCIÓN CON UN PRECIO OFRECIDO MAYOR AL PRECIO DE CORTE MÁXIMO, SERÁN CONSIDERADAS COMO REALIZADAS AL PRECIO DE CORTE MÁXIMO.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables no han sido modificados. En ningún caso se entenderá que el presente afecta la vigencia o continuidad del Aviso de Suscripción o del Suplemento de Precio, los cuales permanecerán en pleno vigor y efecto de conformidad con los términos y condiciones allí establecidos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de octubre de 2015.

Luciana Denegri
Apoderada
INVAP S.E.